

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año	40	Un año. . . .	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 4 Febrero 1928.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 562

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto, 1910 los Alcaldes de los municipios de Belmez y Espiel, en que radican las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Belmez (kilómetros 8 al 21), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del

pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este *BOLETIN* a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 31 de Enero de 1928.—
El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Tesorería-Contaduría

Núm. 568

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 30 de Enero próximo pasado se publica el anuncio para la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de la Hacienda vacantes en las zonas de La Inclusa provincia de Madrid y Laredo-Castro Urdiales provincia de Santander.

Lo que se hace público por medio

del presente para general conocimiento manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 21 del Reglamento de 30 de Junio de 1926, dictado para la ejecución del R. D. de 2 de Marzo anterior, se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos se presenten hasta el día 22 del actual en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 3 de Febrero de 1928.—
El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 552

Mes de Enero de 1928

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 6.
Por otros varios, 14.
Por robos, 1.
Por hurtos, 10.

Por estafa, 5.
Total de detenidos, 36.

Capturas de requisitorios

Por delitos comunes, 1.
Total de detenidos, 1.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza, 20.

Por infracción a la Ley de Pesca, 1.

De carruajes en general, 40.

Por infracción en las carreteras, 72.

Total de denuncias, 133.

Total de delincuentes, 139.

Contrabandos aprehendidos, 22.

Armas recogidas

Otras armas de fuego, 1.

Armas blancas, 1.

Total de denuncias, 14.

Total de delincuentes, 13.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados e incendios ocurridos durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leñas, 7.

Por corta de árboles y leñas, 14.

Por extracción de frutos, 29.

Total de denuncias, 50.

Total de delincuentes, 112.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 3.353.
Cabrío, 1.003.
Vacuno, 295.
Cerde, 477.
Caballar, 102.
Mular, 44.
Asnal, 23.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 5.297.
Total de denuncias, 115.
Total de delincuentes, 122.

Incendios

Ocurridos en fincas:
Urbanas, 1.
Pérdidas ocasionadas:
Pesetas, 14.300.
Casuales, 1.

Córdoba 3 de Febrero de 1928.—El primer jefe, José Sánchez Otero.

Ayuntamientos

VILLARALTO

Núm. 574

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día que haga cinco hábiles desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL a la hora de las diez y en la Casa Capitular se subastarán el burro y efectos cuyo hallazgo se anunció en el BOLETIN OFICIAL del día 17 de Febrero último.

Los licitadores presentarán la cédula personal y harán el depósito de 1'50 pesetas 5 por 100 del valor del semoviente y efectos.

Villaralto 3 de Febrero de 1928.—Manuel Ruiz.

SANTAELLA

Núm. 545

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Antonio Atenet Paez, hijo de Rafael y Ana, natural de esta población comprendido en el alistamiento del corriente año, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el presente edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales por si o por persona que legítimamente le represente el día doce de Febrero para el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y hora de las diez, y el cuatro de Marzo a las ocho horas para la clasificación y declaración de soldados, previniéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el Reglamento vigente, por ignorarse el paradero del interesado, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Santaella a 29 de Enero de 1928.—Francisco Alijo.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 554

EDICTO

Don Bartolomé Torrico Martos, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan se les cita por el presente para que concurran a estas Casas Consistoriales el primer domingo de Marzo que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados previniéndole que de no concurrir a este acto serán declarados prófugos conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

MOZOS QUE SE CITAN

Emilio Alberca Ramón, hijo de Ana, 27 Agosto 1907.

Miguel Eladio Córdoba Villanueva, de padres desconocidos, 18 Febrero 1907.

Antonio Gorbano Elías, hijo de Isidro y de Isabel, 10 Junio 1907.

Manel Luque Mora, hijo de Manuel y Carmen, 6 Abril 1907.

Miguel Cecilio, hijo de padres desconocidos, 12 Abril 1907.

Tomás Navas Moreno, hijo de María de la Sierra, 4 Diciembre 1907.

José Gorgonio Pozuelo Muñoz, hijo de José y María Antonia 9 Septiembre 1907.

Bartolomé Vargas Gutiérrez, hijo de Juan y de Isabel, 17 Agosto 1907.

Manuel Vera Rivera, hijo de José y Prudencia, 8 Marzo 1907.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Villanueva de Córdoba a uno de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Bartolomé Torrico.

PALENCIANA

Núm. 555

EDICTO

Comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del corriente año, conforme al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para aplicación de la ley de reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan, ignorándose el paradero de los mismos y de sus padres, se les cita por medio del pre-

sente que será publicado en los periódicos oficiales, para que concurran al salón de actos de estas Casas Consistoriales, el día doce del corriente mes y hora de las nueve, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; así como al acto de la clasificación y declaración de soldados, que será el día cuatro del próximo mes de Marzo, advirtiéndoles que si dejan de comparecer a esta última sesión serán declarados prófugos cumpliendo lo determinado en el artículo 183 del expresado Reglamento.

MOZOS QUE SE CITAN

Gregorio Castro García, hijo de José María y Ana.

Antonio García Crespillo, hijo de Antonio y Eugenia.

José Gutiérrez Ortega, hijo de Juan y Dolores.

José Timoteo Pacheco Pinto, hijo de José y Carmen.

Palenciana 2 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Antonio Velasco.

EL GUIJO

Núm. 291

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos de ella, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Celestino Gálvez Román.

Don Francisco Hoyo Amaya.

Don Julián Ferreros Castaño.

Don Antolín Amaya Gálvez.

Don Marcelo Conde García.

Don Francisco García Moreno.

Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Ponciano Conde Delgado, pesetas 161'14.

Don Juan García Moreno, 91'16.

Don Julián López, Pérez, 87'83.

Don Manuel Gaete Pérez, 84'16.

Don Juan Rafael Mansilla, 77'95.

Don Juan Bautista Mansilla, 55'32.

Don Sinforoso Delgado Alamillo, 34'92.

Don José Vila Torrico, 30'31.

Don Apolinar Conde Delgado, pesetas 29'88.

Don Arcadio Conde Delgado, 26'66.

Don Brígido Gaete Muñoz, 26'64.

Don Joaquín Gálvez Mansilla, 23'33.

Don Norberto Aperador García, 21'92.

Don Francisco García Román, pesetas 20'80.

Don Bartolomé Pérez Ruiz, 20'61.

Don José Apolonio Conde, 19'41.

Don José María Román Pérez, pesetas 17'45.

Don Jenaro Muñoz Fernández, pesetas 15'93.

Don Fulgencio Gálvez Aperador, pesetas 15'47.

Don Antonio Félix Conde García, 14'98.

Don Romualdo Moreno Conde, pesetas 14'62.

Don Juan de Dios Pérez Mansilla, 14'26.

Don Pedro Román Moreno, 13'93.

Don Julián Molina Fernández, pesetas 13'23.

Don Anastasio Aperador Molina, 12'15.

Don Francisco Moreno Aperador, 12'07.

Don Vicente Gálvez Conde, 11'56.

Don Eloy Romero García, 11'16.

El Guijo a 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Celestino Gálvez.—El Secretario, Ceferino Román.

BENAMEJI

Núm. 292

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos, mayores contribuyentes que en el presente año de 1928 tienen derecho en esta villa a elegir compromisarios para Senadores, formada por la Comisión municipal permanente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Salvador Gómez Marín.

Don Manuel Martínez Delboy.

Don Juan Ayala Vera.

Don Emilio Leiva Cabello.

Don Emilio Ariza Moscoso.

Don Angel Toledo Castellanos.

Don Gregorio Morán Gómez.

Don Bernardo Lucena Domínguez.

Don Francisco Parra Torres.

Don Manuel Cruz Romero.

Don Juan Gómez Lucena.

Don Juan Monjibar Lara.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1, don Juan Ramírez Lara, 1.380 pesetas.

2, don Francisco Ramírez Moreno, 692'55.

3, don José Ariza Montes, 686'64.

4, don Francisco Lucena Domínguez, 644'70.

5, don Francisco Plasencia Cabello, 616'09.

6, don José Granados Galán, pesetas 577'59.

7, don César José Mezquita Martínez, 527'78.

8, don Francisco Aragón Prieto, 490'23.

9, don Juan José Espejo Gallardo, 456'34.

10, don Juan Manuel Espejo Espejo, 443'63.

11, don Antonio Paredes Orellana, 427'38.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJO DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos Precios económicos

- 12, don Manuel Aragón Prieto, pesetas 390'35.
 13, don José María Granados Plasencia, 336'00.
 14, Don Juan Ramírez Caballero, pesetas 326'75.
 15, Don José García Dorado, pesetas 320'85.
 16, don Manuel Medina Medina, 305'60.
 17, don Andrés Espejo Arjona, pesetas 251'44.
 18, don Manuel Espejo López, pesetas 231'84.
 19, don Juan Sánchez Arias, pesetas 224'61.
 20, don Antonio Bautista Cabello García, 219'62.
 21, don José Pacheco Arjona, pesetas 206'53.
 22, don Juan Torres Leiva, 196'11.
 23, don José Mingorance Sala, pesetas 194'55.
 24, don Antonio Moyano Jiménez, 189'03.
 25, don Juan Sánchez Pedrosa, pesetas 181'13.
 26, don Juan Gómez Sanjuan, pesetas 171'62.
 27, don Antonio Neri López, pesetas 166'73.
 28, don Juan Gómez Pacheco, pesetas 159'32.
 29, don Antonio Pedrosa Martín, 156'92.
 30, don José Antonio Royón Macías, 156'45.
 31, don Juan Dorado Vera, 151'08.
 32, don Francisco Vida Avila, pesetas 128'59.
 33, don Bartolomé Carmona Gómez, 128'00.
 34, don Juan José Velasco Cabello, 128'00.
 35, don Francisco Vida Sánchez, 121'86.
 36, don José Nieto Torres, 114'22.
 37, don Juan Pedrosa Dorado, pesetas 112'86.
 38, don Juan Bautista Sánchez Ruiz, 104'66.
 39, don Francisco Plasencia Plasencia, 103'86.
 40, don José Pino Aguilera, 96'18.
 41, don Francisco Espejo Lara, pesetas 94'33.
 42, don Manuel Parra Pacheco, pesetas 92'00.
 43, don Juan Martín Gómez, 92'00.
 44, don Francisco Torralbo Gómez, 92'00.
 45, don Juan Manuel Arjona Montes, 88'00.
 46, don Francisco Gómez Ojeda, 87'57.
 47, don Juan Reina Plasencia, pesetas 77'62.
 48, don Jacinto Arjona Padilla, pesetas 77'61.
 Benamejí 1.º de Enero de 1928.—El Alcalde, Salvador Gómez.

HORNACHUELOS

Núm. 476

EDICTO

Don Juan Felipe Vilela Vázquez, Alcalde accidental de esta villa.
 Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de practicante titular de esta villa, dotada con el haber anual de quinientas pesetas, se anuncia a concurso su provisión por término de treinta días para que durante el mismo, los señores que tengan título profesional y deseen presentarse a referido concurso, dirijan sus instancias ante esta Alcaldía acompañadas de mentado título, certificado del acta de su nacimiento y certificado de buena conducta, advirtiéndose que la provisión de la plaza se hará bajo las condiciones en el pliego formado al efecto y orden de prelación de méritos establecidos por el Ayuntamiento a saber:

1.º. Estar en posesión del título de Bachiller u otro acreditativo de suficiencia en cualquier ramo de la ciencia o arte.

2.º. Haber prestado sus servicios como propietario en otro Ayuntamiento.

3.º. Haber prestado sus servicios en épocas de epidemias; y

4.º. La antigüedad en la clase.
 Hornachuelos 19 de Enero de 1928.
 —Juan F. Vilela.

VILLAHARTA

Núm. 478

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que a partir de la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por término de 30 días se anuncia para su provisión por concurso la plaza de practicante titular de este Municipio, dotada con el haber anual de trescientas pesetas.

Los señores que aspiran a la anunciada plaza podrá presentar sus solicitudes debidamente reintegradas acompañando el título profesional o testimonio notarial del mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo arriba citado.

Villaharta 5 de Enero de 1928.—José M. Moreno.

ADAMUZ

Núm. 518

Don José Luque González, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día 12 de los corrientes acordó por unanimidad, proponer a la Dirección General de Acción Social Agraria un concierto para el abono de veinte y cuatro deudas anteriores al año 1902, que este vecindario tiene con el Pósito de esta villa y que suman 35.700 pesetas con 56 céntimos, proponiendo el Ayuntamiento el abono de 5.000 pesetas, pagaderas en diez años a partir de 1929 en plazos de quinientas pesetas y sin interés de ninguna clase. Esta petición se hace por motivo a que por la antigüedad de las deudas no son ningunas cobrables y solicitando dicho concierto y concedido que sea por citada Dirección General se evitaría una actuación ejecutiva que en realidad no ha de ser fructífera y si enojosa para este vecindario, puesto que la referida acción ejecuti-

va irá contra herederos y causahabientes de los primitivos deudores que en su mayoría no serán conocedores de sus préstamos, además de poderse exigir responsabilidades subsidiarias a todos los cuentadantes anteriores que han administrado dicho Pósito por lo que se cree de beneficio general este acuerdo.

No obstante para satisfacción de todos estos vecinos se hace público el acuerdo en trámite del referendum para el que a bien lo tenga reclame contra el mismo lo que crea pertinente durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose público igualmente por los medios de costumbre en la localidad, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo el acuerdo será firme sin perjuicio a que por la superioridad se conceda o se deniegue dicha petición.

Adamuz a 30 de Enero de 1928.—José Luque.

Valsequillo

Núm. 509

EDICTO

Don José García Jurado, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el año económico de 1928 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la presidencia de esta Junta.

Valsequillo a 28 de Enero de 1928. El Presidente de la Junta general del repartimiento, J. García.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 563

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera Instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Juan Gamero-Cívico y de Porres, soltero, mayor de edad, propietario y vecino de Sevilla, se tramita expediente para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio de la siguiente finca: «Suerte de olivar en el término municipal de Palma del Río, conocida

con el nombre de «Royuelo o Ruibello», que linda al Sur camino de Fuente Palmera y carretera de Ecija antes camino de la Cruz de la Jara, o Mirabuenos, Norte Cementerio público de Palma del Río, tierras de Francisco Díaz Ruiz, otras de don Diego L. Agreda, González y camino de Córdoba, antes tierras de Cardenitas y y camino de Córdoba; Levante tierras, propiedad de don Juan Calvo de León (hoy testamentaria) y Poniente carretera de Ecija y camino de los Cañuelos. Tiene de cabida según la mensura practicada por el servicio Catastral que se estima por la exacta, ciento cuatro hectáreas, once áreas y treinta y seis centiáreas, aunque según el título de adquisición se señala solamente una superficie de ciento cincuenta y siete fanegas del marco de Córdoba que se dice ser equivalente a noventa y cuatro hectáreas, treinta y dos áreas».

La finca reseñada la adquirió el don Juan Gamero Cívico y de Porres, por adjudicación que de ella se le hizo libre de toda carga, en las operaciones particionales practicadas por fallecimiento de su padre don Juan Gamero Cívico y Benjumea, Marqués de Montesión y Conde viudo de las Atalayas, las que se aprobaron y protocolizaron mediante escritura, otorgada en Sevilla el siete de Julio de mil novecientos veinte y uno ante el Notario de dicha capital don Manuel Díaz Caro y fué formada por agrupación de otras cinco fincas en la escritura particional otorgada también en Sevilla el veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos por fallecimiento de don Juan Gamero Cívico y Benjumea, tío carnal del padre del recurrente también llamado don Juan Gamero Cívico y Benjumea, Marqués de Montesión.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se convoca por medio del presente edicto a don Francisco Barrios García, don Manuel Barrios Muñoz y doña Manuela y doña Joaquina Barrios Venegas, cuyos domicilios se ignoran o a sus causahabientes cuyos nombres, apellidos y domicilios también se ignoran, así como a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida a fin de que en el plazo de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, si quisieren alegar su derecho, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la advertencia de ser primera, segunda y tercera y última inserción, se expide el presente en cumplimiento a lo prevenido.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Posadas a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

CORDOBA

Núm. 543

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama a Torcuato Contreras Cruz con residencia en Guadix en la Ermita Nueva, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para declarar en sumario que se instruye por habersele hurtado en esta ciudad el día nueve de Enero último una cartera conteniendo un billete del Banco de 25 pesetas y varios documentos y cincuenta o sesenta pesetas en plata, y al mismo tiempo se le hace saber el derecho que la ley le concede para mostrarse parte en dicho sumario; y se le previene que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a primero Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

VILLAHARTA

Núm. 559

Don Antonio Verdejo Galán, Juez municipal de Villaharta.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las que han de proveerse por traslación y libremente en el caso de que no concurra nadie al concurso de traslación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y R. D. de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, dentro del plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Fuente Obejuna.

Para el caso de que las plazas anunciadas no sean provistas en el concurso de traslado, se señala un plazo de 15 días, signientes a la terminación del primer periodo para que los que aspiren en concurso libre a las mismas presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal.

Esta villa es de 1.190 habitantes, sin otra remuneración que la arancelaria.

Villaharta 27 de Enero de 1928.—Antonio Verdejo.

MONTILLA

Núm. 510

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias que se instruyen en este Juzgado por denuncia de don Juan Amo y García, sobre maltrato, se ha mandado citar a don Francisco Aguilar León, vecino de Sevilla, chofer con don Antonio Laverán, y en su virtud se cita a

dicho señor Aguilar, para que el día veinte y dos de Febrero próximo a las doce y media, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio que ocupa el Excelentísimo Ayuntamiento de esta población, para la celebración del juicio a que se refiere dicha denuncia; previniéndole que de no comparecer en el día y hora señalado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a las disposiciones legales.

Dado en Montilla a treinta de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Antonio García.

MONTORO

Núm. 528

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente se cita y llama a Antonio Rodríguez Ruiz vecino de Villanueva de Córdoba, Emilio y Gerónimo Martín Pajuelos y Esteban Balsera Pajuelos vecinos de El Haba, y Cándido García Almendro vecino de Trigueros, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto, comparezcan ante este Juzgado calle Alvaro Pérez número veinte, con el fin de recibirles declaración en sumario número tres del pasado año, seguido por hurto.

Dado en Montoro a treinta de Enero de mil novecientos veintiocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

BAENA

Núm. 551

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una cerda de 8 a 9 arrobas, colorada, próxima para parir y dos lechones de arroba y media cada uno, del mismo pelo, hurtados la noche del 22 al 23 del actual, en el kilómetro 57 de la carretera de Jaen a Córdoba, propios del peón caminero Doroteo Rojano Jiménez, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 12 de 1928.

Dado en Baena a 31 de Enero de 1928.—El Juez de instrucción, Mariano Torres.—El Secretario, J. Pérez Roselly.

MONTILLA

Núm. 530

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente cito y llamo y emplazo a unos desconocidos que ocupaban un automóvil así como el dueño de este que a eso de las nueve de la noche y a gran velocidad iba por la carretera que conduce de Córdoba a Malaga y en el sitio denominado el

cruce, el días cuatro del actual, atropellaron causándoles lesiones a Juan Requena Dote, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Sagasta número 3, a prestar declaración y responder de los cargos que contra los mismos aparecen en el sumario que bajo el número 6 de 1928 instruyo por el delito de lesiones; apercibidos que de no comparecer a este llamamiento les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla a treinta de Enero de mil novecientos veintiocho.—Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, Miguel Navarro.

MONTORO

Núm. 529

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama a Diego Fuentes, cuyo domicilio y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número sesenta del año mil novecientos veinte y seis, sobre hurto.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

LA RAMBLA

Núm. 560

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Alfonso, don Angel y don Luis García Saro, vecino de esta ciudad, sustraída en el mes de Septiembre de 1927 de la finca de El Colegio, del término de esta ciudad, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido; como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un mulo que cuando se aseguró en Agosto de 1924, tenía cinco años, de 1'46 metros de alzada, raya cruzada, castaño, con un hierro de la primitiva Compañía La Mundial, bastante confuso en la tabla izquierda del cuello y el de La Mundial Agraria C. número 2 en la espaldilla izquierda.

PUENTE GENIL

Núm. 527

CÉDULA DE CITACIÓN

En diligencias de juicio de faltas, que se instruyen en este Juzgado a virtud de denuncia del subje de esta estación don José Romero, contra el sujeto que dijo ser vecino de Cabra y llamarse Manuel Ortega Guardia, por viajar en un vagón de tercera clase de los Ferrocarriles Andaluces, desde la Estación de Cabra a la de este pueblo, careciendo del correspondiente billete y haberse negado a satisfacerlo cuando fué requerido para ello, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día veinte y dos de Febrero próximo y hora de las once, en la Audiencia de este Juzgado, a cuyo acto se cita al referido para que provisto de las pruebas de que intente valerse asista, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Juan Aguilar.

POZOBLANCO

Núm. 558

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo de 7 años, tres dedos más de la marca, capa roja clara, pelos blancos en la frente, algo patituerto, sin esquilas, con el hierro del Fénix Agrícola nalgaz izquierda, sustraído la noche del 26 al 27, del domicilio de su propietario Juan Suárez Pedrajas, vecino de Alcaracejos y de ser habido sea puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario P. H., Mariano Ferry.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 550

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades de la nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de unas diez fanegas de aceituna sustraídas la noche del 26 de Enero último, de la finca «Las Cuatrocientas», término de Moriles, que lleva en arriendo don Francisco Alguacil López; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 17 del corriente año.

Dado en Aguilar a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital